



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2023-GM/MDPP**

Puente Piedra, 30 de marzo de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 072-2023-GGA-MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N° 043-2023-OGC/MDPP de la Oficina General de Comunicaciones; Memorando N° 854-2023-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 118-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 10, del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *"Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana"*;

Que, del mismo modo, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) considera en su eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas privadas, y la sociedad civil adoptaban prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación interinstitucional y la sociedad civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0316-MDPP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país. Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA indica que será mediante Planes de trabajo;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Ordenanza N° 426-MDPP de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – "Programa EDUCCA- Puente Piedra";

Que, mediante el Informe N° 066-2023-GGA-MDPP del 25 de marzo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental eleva el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023;

Que, mediante memorando N° 419-2023-GDS/MDPP de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda la aprobación del Plan de Trabajo 2023 – Programa Municipal EDUCCA; en ese mismo sentido, con Memorando N° 854-2023-OGPPI/MDPP de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emitió opinión técnica favorable para la aprobación del referido plan de trabajo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 426/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA – Puente Piedra) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Programa Municipal EDUCCA – Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, y a la Oficina General de Comunicaciones, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI  
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad de Puente Piedra

Oficina General de Asesoría Jurídica



**INFORME N° 118-2023-OGAJ/MDPP**

**A** : **LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI**  
Gerencia Municipal

**DE** : **ABG. MARIBELL PINTO YACHI**  
Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Opinión Legal sobre el proyecto del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

**REFERENCIA** : INFORME N° 072-2023-GGA/MDPP

**FECHA** : Puente Piedra, 30 de marzo de 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted saludándolo cordialmente, asimismo de conformidad con el documento de la referencia cumplimos con remitir Opinión Legal, para precisarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Durante el año 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022) mediante Ordenanza Municipal N° 0316-MDPP.
- 1.2 Para el año 2023, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".
- 1.3 Mediante Ordenanza Municipal N° 426-MDPP de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para cuyo cumplimiento de líneas de acción, se realizan diversas actividades que contribuyen a cumplir los objetivos generales y específicos del mencionado programa.
- 1.4 En ese contexto, mediante Informe N° 072-2023-GGA/MDPP de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental presentó ante la Gerencia Municipal, el proyecto del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023, la cual es elevada a consulta a este despacho, para su aprobación.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA.
- 2.4 Ordenanza Municipal N° 426-MDPP, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.





### III. ANÁLISIS LEGAL

- 3.1 Mediante el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 3.2 Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- 3.3 Que, el numeral 10, del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *"Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana"*.
- 3.4 Del mismo modo, el artículo 82 numeral 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, como la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- 3.5 Mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) considera en su eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas privadas, y la sociedad civil adoptaban prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación interinstitucional y la sociedad civil.
- 3.6 Durante el año 2017, mediante Ordenanza Municipal N° 0316-MDPP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022).
- 3.7 Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país. Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA indica que será mediante Planes de trabajo.
- 3.8 Que, mediante la Ordenanza N° 426-MDPP de fecha 21 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – "Programa EDUCCA- Puente Piedra".







Municipalidad de Puente Piedra

Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.9 Mediante el Informe N° 066-2023-GGA-MDPP del 25 de marzo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental eleva el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023.
- 3.10 Que, mediante Memorando N° 419-2023-GDS/MDPP de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social recomienda la aprobación del Plan de Trabajo 2023 – Programa Municipal EDUCCA, En ese mismo sentido, con Memorando N° 854-2023-OGPPI/MDPP de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emitió opinión técnica favorable para la aprobación del referido plan de trabajo.

#### IV. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, y de la revisión de los antecedentes, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

#### V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente Informe, así como sus anexos a la Gerencia Municipal, a efectos de que proceda conforme lo previsto en el apartado 2.3 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
ABG. MARIBELL PINTO YACHI  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N.º .....

ASUNTO ...

FECHA .....





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 072-2023-GGA-MDPP**

**A** : Bach. **LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI**  
Gerencia Municipal

**DE** : Inq. **NELLY ANALY COAGUILA POCCO**  
Gerencia de Gestión Ambiental

**ASUNTO** : Remisión de Plan de trabajo 2023 DEL Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Puente Piedra.

**FECHA** : Puente Piedra, 30 de marzo de 2023



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Plan de trabajo del 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**I. Antecedentes:**

- Durante el año 2017, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022) mediante la Ordenanza Municipal N° 0316-MDPP. Cada año se realiza la formulación del plan de trabajo y a este corresponde el plan de trabajo 2022 actividades adecuadas por el contexto de la pandemia COVID-19, tal como lo indica en instructivo aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM. - resolución que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Para el año 2023, se aprueba la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, - Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). El cual Deroja la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- Mediante Ordenanza Municipal N° 426-MDPP de fecha 21 de marzo 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir los objetivos generales y específicos en el mencionado programa.
- Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades propuestas.

**II. Descripción:**

- 2.1. La Ordenanza Municipal N° 422-2022/MDPP; ordenanza que aprueba la modificación de la estructura orgánica y del reglamento de organizaciones y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. **Encarga a la Gerencia de Gestión Ambiental**, las funciones indicadas en el artículo 58 inciso d) *Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción.*









*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

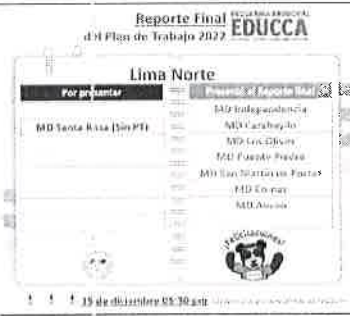



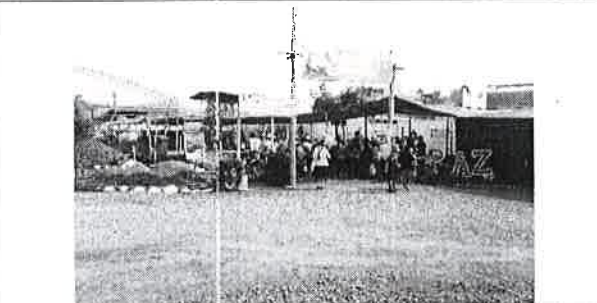


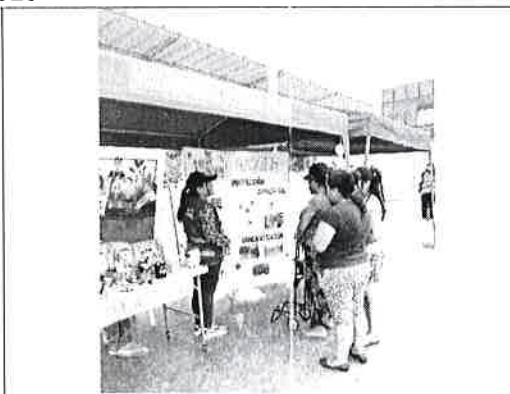


- 2.2. Según, se indica en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; en cuanto, a la APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA y contar con un instrumento de planificación y gestión. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:
- Primer paso. Socialización del programa: A fin de facilitar la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, previa a su aprobación, se sugiere socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.
  - Segundo paso. Aprobación del programa: Una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.
- 2.3. El día 22 de febrero a las 04:00 pm; se convocó a una reunión virtual a través, de la plataforma Meet; dando inicio a la presentación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal CAM del distrito de Puente Piedra. Mostrándose conforme a lo propuesto.
- 2.4. Durante el mes de enero, febrero y marzo, se han desarrollado e impulsado actividades de educación y sensibilización ambiental.







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| ENERO 2023   |  |
|--|--|
| <p>Cumplimiento del REPORTE DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL AÑO 2022</p>  | <p>Actividad de educación ambiental</p>  |
| FEBRERO 2023   |  |
|   |    |
|   |                                        |
| MARZO 2023   |  |
|   |                                        |
|   |                                        |







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### III. Conclusiones

3.1. Siguiendo los lineamientos establecidos por él se remite a su despacho el plan de trabajo para el periodo en curso, el cual trabaja con las siguientes líneas de acción:

- ✓ **Línea de acción 1: educación ambiental escolar**; En el cual se orienta la formación de promotores ambientales escolares (PAE).
- ✓ **Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria**, se basa en la implementación de los espacios públicos que eduquen ambientalmente en busca de promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida, se han tomado fechas del calendario ambiental peruano para realizar ferias, campañas y eventos ambientales en los que se busca promover valores de sustentabilidad en el distrito, asimismo; promover la formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ, la formación de Promotores Ambientales Comunitario-PAC.

3.2. Se finalizó la elaboración del Plan de Trabajo para el año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Puente Piedra con participación de áreas de trabajo directo en la municipalidad y se cuenta con aliados a fin de lograr educar y concientizar a la población del distrito.

### IV. Recomendación:

Se requiere aprobar el documento del Plan de Trabajo del año 2023 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL MUNICIPAL**, para el cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Puente Piedra; programa aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 426-MDPP.

Se adjunta:

- *Plan de trabajo 2023.*
- *Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal.*

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente;

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Ing. Nelly Analy Coaguila Pocco  
Gerente de Gestión Ambiental

0445

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N. 252-23

A OGAJ o

ASUNTO Para informe legal

FECHA 30-03-23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

30 MAR. 2023

**RECIBIDO**

HORA: \_\_\_\_\_

REG.: \_\_\_\_\_



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL  
PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
PUENTE PIEDRA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° XXX-2023–GM/MDPP**

Puente Piedra, 30 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 066-2023 –GGA/MDPP de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 854-2023–OGPPI/MDPP de fecha 29 marzo de 2023; El Informe N° 067-2023 –GGA/MDPP de fecha XX de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 043-2023–OGC/MDPP de fecha 29 marzo de 2023, emitido por la Oficina General de Comunicaciones y El Informe N° 068-2023 –GGA/MDPP de fecha XX de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorándum N° 419-2023–GDS/MDPP de fecha 29 marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 072-2023 –GGA/MDPP de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° xxx-2023–OGAJ/MDPP de fecha 30 marzo de 2023 por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2023 (Programa Municipal EDUCCA -Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2023).

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 426/MDPP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2023) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Comunicaciones, Oficina General Presupuesto Planeamiento e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





Municipalidad de Puente Piedra  
Oficina General de Comunicaciones

MEMORANDUM N°043-2023-OGC/MDPP

**A** : Ing. NELLY ANA LY COAGUILA POCCO  
**GERENTE DE GESTIÓN DE AMBIENTAL**

**DE** : Ing. HILDA CHACCHA SUASNABAR  
**JEFE DE OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES**

**ASUNTO** : Remisión del Plan de Trabajo 2023 EDUCCA – Visto Bueno

**Referencia** : INFORME N° 068-2023-GGA/MDPP  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 426-MDPP

**FECHA** : Puente Piedra, 28 de marzo del 2023



Mediante el presente saludarla cordialmente y a la remitir a su despacho respuesta al documento de la referencia, donde solicita opinión y V°B° respecto al Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA.

En ese sentido, tenemos la plena convicción de que el programa EDUCCA es muy necesario en nuestro distrito toda vez que necesitamos el concurso de los promotores ambientales escolares para fortalecer la Educación Ambiental en las aulas de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

Del mismo modo, consideramos que la Educación Ambiental Comunitaria es crucial para contar con más campañas informativas y promover la participación de promotores juveniles y comunitarios. Juntos podemos crear espacios de articulación comunitaria con el objetivo de adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos desde nuestro distrito.

En consecuencia, la Oficina General de Comunicaciones **da opinión favorable** y otorga el visto bueno solicitado.

Aprovecho la ocasión para renovar las muestras de mi consideración personal y la apertura de realizar un trabajo en equipo para fortalecer la gestión municipal y beneficiar a la ciudadanía de Puente Piedra.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR  
OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES







Municipalidad de Puente Piedra  
Gerencia de Desarrollo Social

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDUM N°419-2023-GDS/MDPP**

A : **ING. NELLY ANALY COAGUILA POCCO**  
Gerente de Gestión Ambiental

De : **ABOG. CLIVER NAJARRO GUZMÁN**  
Gerente de Desarrollo Social

Asunto : Remisión del Plan de Trabajo 2023 EDUCCA – Visto Bueno

Referencia : INFORME N° 068-2023-GGA/MDPP  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 426-MDPP

Fecha : Puente Piedra, 28 de marzo del 2023



Mediante la presente saludarla cordialmente y, a la vez remitir a su despacho el documento de la referencia, donde solicita opinión y V°B° respecto al Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA.

En ese sentido, mencionamos que dicho Programa es muy necesario y beneficioso ya que se puede concientizar a la población mediante la difusión en ferias, campañas y eventos para mostrar la importancia de la Educación Ambiental entre los pobladores del Distrito y/o público en general que participe de dichas actividades contando con un adecuado equipo de trabajo y despertar el interés por el medio Ambiente.

Por tal motivo, este despacho da opinión favorable y otorga el Visto Bueno dando como aprobado dicho plan.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
  
ABG- CLIVER NAJARRO GUZMAN  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL





"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"

**INFORME N° 06.3-2023-GGA-MDPP**



**A :** Abog. CLIVER NAJARRO GUZMÁN  
Gerencia de Desarrollo Social

**DE :** Ing. NELLY ANALY COAGUILA POCCO  
Gerencia de Gestión Ambiental

**ASUNTO :** Remisión de Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Puente Piedra.

**REF. :** ORDENANZA MUNICIPAL N° 426-MDPP

**FECHA :** Puente Piedra, 25 de marzo de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

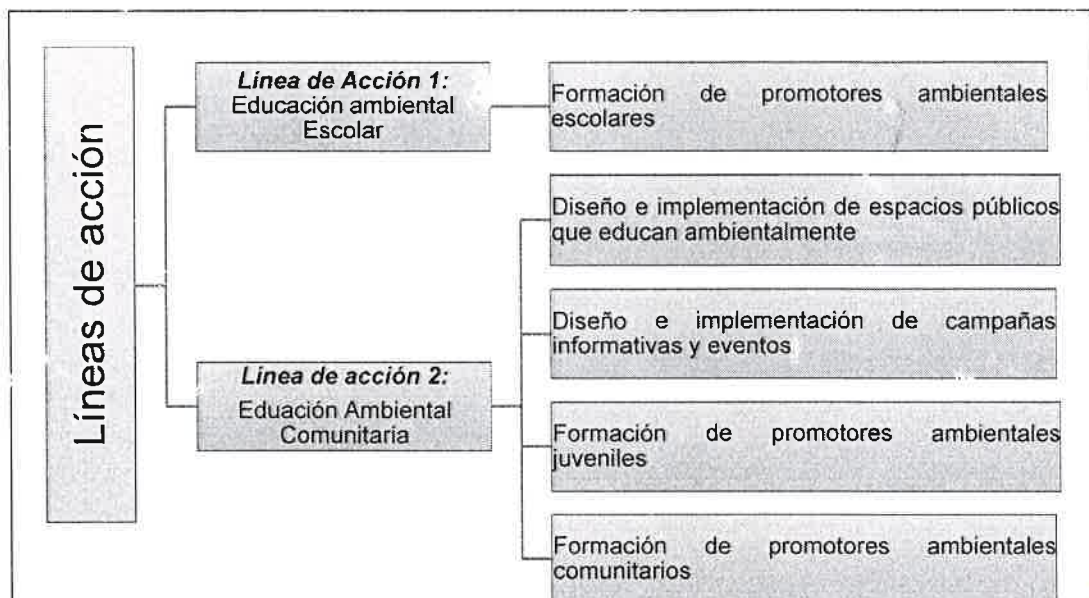
Que el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Puente Piedra aprobado con ordenanza N° 426 MDPP Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**1. DESARROLLO:**

Para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, trabajará las siguientes líneas de acción:







"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Línea de acción 1: educación ambiental escolar**, En el cual se orienta la formación de promotores ambientales escolares (PAE).
- **Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria**, se basa en la implementación de los espacios públicos que eduquen ambientalmente en busca de promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida, se han tomado fechas del calendario ambiental peruano para realizar ferias, campañas y eventos ambientales en los que se busca promover valores de sustentabilidad en el distrito, asimismo; promover la formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ, la formación de Promotores Ambientales Comunitario-PAC.

## **2. CONCLUSIONES**

Siguiendo los lineamientos establecidos por él se remite a su despacho el plan de trabajo para el periodo en curso, el cual trabaja con las siguientes líneas de acción:

- **Línea de acción 1: educación ambiental escolar**, En el cual se orienta la formación de promotores ambientales escolares (PAE).
- **Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria**, se basa en la implementación de los espacios públicos que eduquen ambientalmente en busca de promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida, se han tomado fechas del calendario ambiental peruano para realizar ferias, campañas y eventos ambientales en los que se busca promover valores de sustentabilidad en el distrito, asimismo; promover la formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ, la formación de Promotores Ambientales Comunitario-PAC.

Se finalizó la elaboración del Plan de Trabajo para el año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Puente Piedra con participación de áreas de trabajo directo en la municipalidad y se cuenta con aliados a fin de lograr educar y concientizar a la población del distrito.

## **3. RECOMENDACIÓN:**

En tal sentido, se solicita a su despacho dar su opinión y V°B° para su aprobación del plan de trabajo; para que al finalizar el periodo 2023 en curso se reporte al Ministerio del Ambiente-MINAM. Adjunto: **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2023**.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines; sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Ing. Nelly Analy Coaguila Pocco  
Gerente de Gestión Ambiental







**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDUM N°854- 2023 - OGPPI/MDPP**



A : ING. NELLY ANALY COAGUILA POCCO  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

DE : ECON. ALEX PIÑA QUISPE  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

ASUNTO : OPINION TECNICA DEL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

REFERENCIA : INFORME N°066-2023-GGA/MDPP

FECHA : Puente Piedra, 29 de marzo del 2023

Es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente, asimismo en atención al documento de la referencia expresar lo siguiente:

**I. Antecedentes:**

- 1.1 Con Ordenanza N°425 – MDPP, del 21 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Programa Municipal EDUCCA MDPP.
- 1.2 Mediante documento de la referencia, su despacho remite el PLAN DE TRABAJO 2023 del Programa Municipal EDUCCA MDPP, para Opinión Técnica correspondiente.

**II. Análisis**

- 2.1 Este despacho emite opinión técnica, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Artículo 21 literal e) que dice: *"Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad"*.
- 2.2 Respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAMM, aprueba el: *"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"*, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.







**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Este instructivo, en su numeral II establece que para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, se deberá desarrollar 03 etapas, en la etapa 1: elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA, etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA (plan de trabajo anual), y etapa 3: Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA (Reporte Anual)

2.3 En merito a lo descrito en el párrafo anterior, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ya desarrollo la etapa 1, contando con un Programa Municipal EDUCCA aprobado con Ordenanza N°425 – MDPP, ahora corresponde el desarrollo de la etapa 2, motivo por el cual se elabora y presenta el Plan de Trabajo 2023

De la revisión a la propuesta, se encuentra que este cumple con la estructura y contenidos establecidos en numeral 2.2.1 del Instructivo para implementar el Programa Municipal EDUCCA, siendo estos: Actividad, tarea, Indicador, Meta, Recursos, Fecha, Responsable y Presupuesto.

Asimismo, respecto al logro de nuestros objetivos estratégicos institucionales (OEI), del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, señalar que la ejecución del Plan en mención, contribuirá al logro del OEI.04 que dice: " Promover la Gestión Ambiental en el Distrito de Puente Piedra".

2.4 Con respecto al presupuesto requerido para la implementación del mencionado plan, la Gerencia ya cuenta con la asignación presupuestal correspondiente

### III. Conclusiones

3.1 En merito a lo antes descrito, la propuesta presentada se ajusta a la normativa vigente; asimismo, contribuye al logro del objetivo institucional OEI.04; en ese sentido, este despacho emite Opinión Técnica Favorable para la aprobación de dicho plan.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
ECON. ALEX DEL PINO QUISEP  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 066-2023-GGA-MDPP**

**A :** Econ. **ALEX JOEL PIÑA QUISPE**  
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

**DE :** Ing. **NELLY ANALY COAGUILA POCCO**  
Gerencia de Gestión Ambiental

**ASUNTO :** Remisión de Plan de trabajo 2023 DEL Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Puente Piedra.

**REF. :** ORDENANZA MUNICIPAL N° 426-MDPP

**FECHA :** Puente Piedra, 25 de marzo de 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

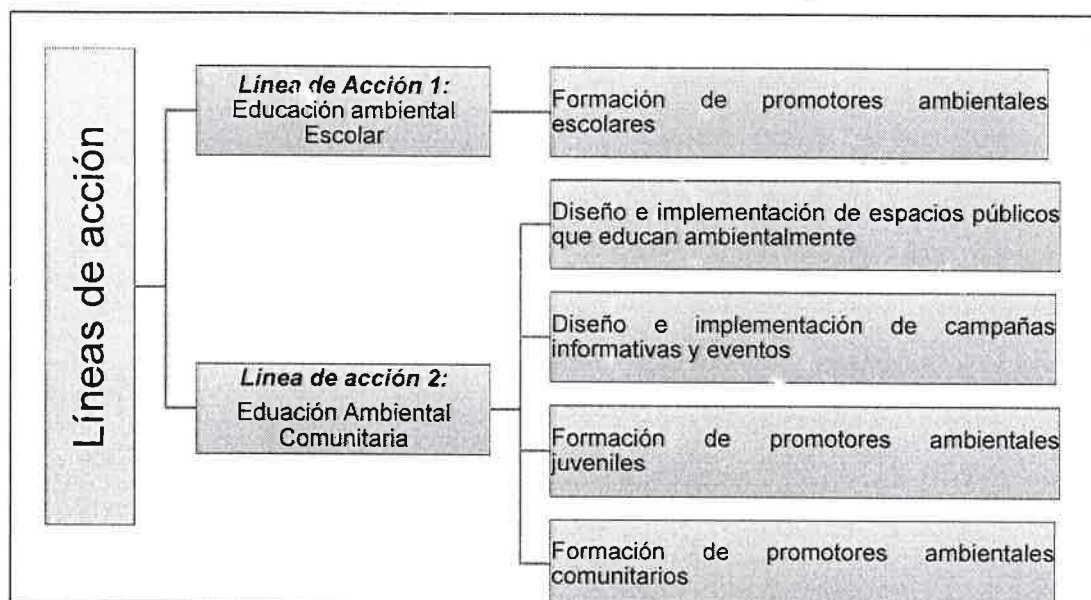
Que el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Distrital de Puente Piedra aprobado con ordenanza N° 426 MDPP Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**1. DESARROLLO:**

Para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, trabajará las siguientes líneas de acción:









- **Línea de acción 1: educación ambiental escolar**, En el cual se orienta la formación de promotores ambientales escolares (PAE).
- **Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria**, se basa en la implementación de los espacios públicos que eduquen ambientalmente en busca de promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida, se han tomado fechas del calendario ambiental peruano para realizar ferias, campañas y eventos ambientales en los que se busca promover valores de sustentabilidad en el distrito, asimismo; promover la formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ, la formación de Promotores Ambientales Comunitario-PAC.
- **Propuesta de Presupuesto.**  
El resumen del presupuesto corresponde al cuadro con el siguiente detalle:

**2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**

**2.1. Línea de acción 1: Educación ambiental escolar**

| Concepto  | Costo (S/)          |
|---|---------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/ 88,113.00        |
| <b>SUBTOTAL</b>                                   | <b>S/ 88,113.00</b> |

**2.2. Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria**

| Concepto   | Costo (S/)           |
|--|----------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/ 50,000            |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             | S/ 36,000            |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles                          | S/ 15,000            |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios                       | S/ 15,000            |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>S/ 116,000.00</b> |

Consolidado:

| Concepto  | Costo (S/)           |
|---|----------------------|
| <b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>     | S/ 88,113.00         |
| <b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b> | S/ 116,000.00        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>S/ 204,113.00</b> |

Este presupuesto está considerado para: los talleres ecoparque el Dorado y Capacitaciones en Instituciones Educativas del distrito.



13





### **3. CONCLUSIONES**

Siguiendo los lineamientos establecidos por él se remite a su despacho el plan de trabajo para el periodo en curso, el cual trabaja con las siguientes líneas de acción:

- **Línea de acción 1: educación ambiental escolar**, En el cual se orienta la formación de promotores ambientales escolares (PAE).
- **Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria**, se basa en la implementación de los espacios públicos que eduquen ambientalmente en busca de promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida, se han tomado fechas del calendario ambiental peruano para realizar ferias, campañas y eventos ambientales en los que se busca promover valores de sustentabilidad en el distrito, asimismo; promover la formación de Promotores Ambientales Juveniles-PAJ, la formación de Promotores Ambientales Comunitario-PAC.

Se finalizó la elaboración del Plan de Trabajo para el año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Puente Piedra con participación de áreas de trabajo directo en la municipalidad y se cuenta con aliados a fin de lograr educar y concientizar a la población del distrito.

### **4. RECOMENDACIÓN:**

En tal sentido, se solicita a su despacho dar su opinión y V°B°, del plan de trabajo para que al finalizar el periodo 2023 en curso se reporte al Ministerio del Ambiente-MINAM. Adjunto: **PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2023**.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines; sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Ing. Nelly Analy Coaguila Poeco  
Gerente de Gestión Ambiental



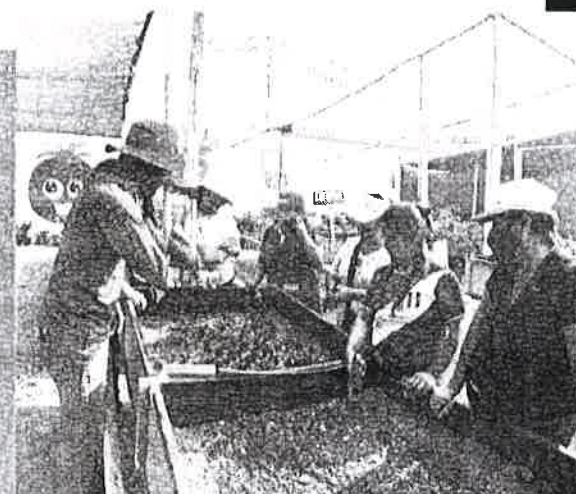


**GERENCIA DE  
GESTIÓN  
AMBIENTAL**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# **PLAN DE TRABAJO 2023**

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA**



**"PUENTE PIEDRA EDUCCA"**



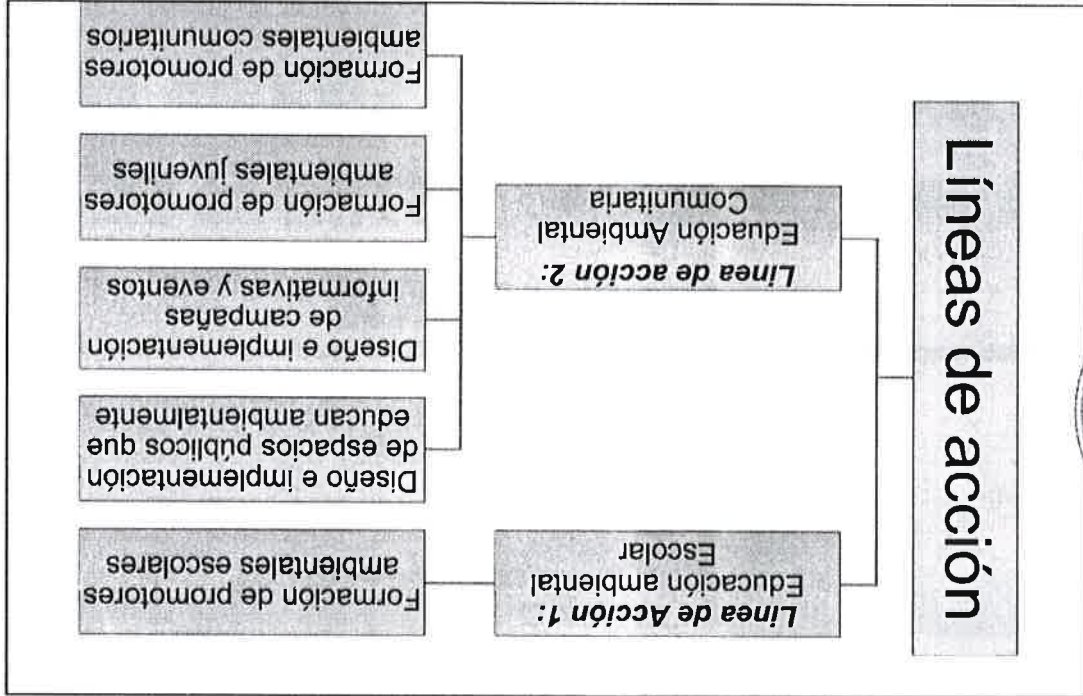
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Ordenanza Municipal N° 426-MDPP de fecha 21 de marzo 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir los objetivos generales y específicos en el mencionado programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades propuestas.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, trabajará las siguientes líneas de acción:



**Educación ambiental escolar**, busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica







“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

(Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación, con la Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).

**Educación ambiental comunitaria**, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. El cual consiste en espacios públicos que educan ambientalmente, las campañas informativas y eventos ambientales, los promotores ambientales juveniles y los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes u otros).

Siendo esta, la principal razón para continuar implementando los talleres brindados en el “Ecoparque El Dorado 2023” y en las instituciones educativas del distrito ubicados en las zonas norte, centro y sur del distrito.

Respecto al Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Gestión Ambiental, las acciones antes descritas se articulan a la Actividad Operativa N° 05: “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL”.





2. Ficha de elaboración del Plan de trabajo 2023:

PLAN DE TRABAJO 2023  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

| Actividad  | Tareas  | Indicador  | Meta                        | Recursos   | Fecha             | Responsable   | Presupuesto (S/.) |
|--|---|--|-----------------------------|--|-------------------|---|-------------------|
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>        |   |  |                             |  |                   |   |                   |
| <b>1.1 Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales | Tarea 1: Talleres para formación y acreditación a Promotores Ambientales Escolares (PAE) y/o docentes.                              | • Número de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. | 1500 PAE                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos (Capacitadores y personal del área).</li> <li>Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido).</li> <li>Constancias o certificados de capacitación del Curso Promotores.</li> <li>Difusión en redes sociales.</li> <li>Materiales informativos.</li> </ul> | Marzo a Noviembre | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Gestión Ambiental y subgerencias a cargo.</li> <li>Oficina general de planeamiento, presupuesto e inversiones.</li> <li>Gerencia de participación vecinal de</li> <li>Oficina de comunicaciones del MIINAM,</li> <li>Representantes de SENAMHI.</li> <li>Instituciones educativas</li> </ul> | S/. 88,113.00     |
|  | Tarea 2: Capacitación en las Instituciones Educativas a Promotores Ambientales Escolares (PAE) para proyectos ambientales escolares | • Número de horas de capacitación que reciben los PAE.               | 10 horas                    |  |                   |   |                   |
|  | Tarea 3: Reconocimiento a Instituciones Educativas.   | • Número de instituciones educativas que participan                  | 25 instituciones Educativas |  |                   |   |                   |
|  | Tarea 4: Reconocimientos a docentes de Instituciones Educativas.  | • Número de docentes   | 20 docentes                 |  |                   |   |                   |







“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

|   |   |   |  |   |   |              |
|---|---|---|--|---|---|--------------|
| Tarea 5: Reconocimiento a Promotores ambientales escolares (PAE).                     |   | • Número de PAE reconocidos   | 1000 PAE                                       |   |   |              |
| Tarea 6: Proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.                  |   | • Número de Proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.   | 04 proyectos                                   |   |   |              |
| <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>                             |   |   |  |   |   |              |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | Tarea 1: Implementación de espacios que educan ambientalmente                       | • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.  | 05 espacios                                    | • Recursos humanos y personal del área).<br>• Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido).<br>• Constancias o certificados de capacitación del Curso de Promotores. Difusión en redes sociales.<br>• Materiales informativos. | • Gerencia de Gestión Ambiental subgerencias de<br>• Oficina general de planeamiento, presupuesto e inversiones.<br>• Gerencia de participación vecinal de<br>• Oficina de comunicaciones<br>• ONGS | S/ 50,000.00 |
|   | Tarea 2: Actividades de promoción cultural-a ambiental a los espacios implementados | • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas<br>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. | • 05 ferias ambientales.<br>• 50 participantes |   | Marzo a Noviembre   |              |
| 2.2 Actividad: Diseño e   | Tarea 1: Día Mundial de la Eficiencia Energética                                    | • Número de material comunicacional gráfico generado.   | 01 material comunicacional gráfico generado    | • Recursos humanos y personal del área).  | Marzo   | S/ 36,000.00 |





|   |   |   |   |  |  |  |  |
|---|---|---|---|--|--|--|--|
| implementación de campañas informativas y eventos | Tarea 2: Día Mundial de Acción en Defensa de los Ríos                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> </ul>     | 01 material comunicacional gráfico generado | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido),</li> <li>Constancias o certificados de capacitación del curso</li> <li>Promotores.</li> <li>Difusión en redes sociales.</li> <li>Materiales informativos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina general de planeamiento, e inversiones.</li> <li>Gerencia de participación vecinal</li> <li>Oficina de comunicaciones</li> <li>Asociación de recicladores del distrito</li> <li>Asociaciones de viviendas del distrito</li> <li>Autoridad Nacional del Agua-ANA.</li> <li>Servicio de Parques de Lima SERPAR.</li> <li>Municipalidad Metropolitana de Lima-MML.</li> <li>Comisaría PNP "LA ENSENADA".</li> <li>Servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú - SENAMHI</li> <li>Servicio de agua potable y alcantarillado de lima-SEDAPAL</li> <li>Empresas privadas</li> <li>ONGs</li> </ul> |  |  |
|   | Tarea 3: Día mundial del consumo responsable "campaña de Eco trueque"                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> </ul>             | 01 campaña informativa                      |  |  |  |  |
|   | Tarea 4: Día Mundial del Agua   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> </ul> | 01 material comunicacional audiovisual      |  |  |  |  |
|   | Tarea 5: Día meteorológico mundial. Visita a la estación meteorológica de Puente Piedra | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en eventos.</li> </ul>           | 20 personas                                 |  |  |  |  |
|   | Tarea 6: La hora del planeta  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos con temática ambiental.</li> </ul>               | 01 evento ambiental                         |  |  |  |  |
|   | Tarea 7: Día Mundial del clima y la adaptación al cambio climático                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> </ul>     | 01 material comunicacional gráfico generado |  |  |  |  |
|   | Tarea 8: Día de la tierra   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> </ul>    | 01 evento ambiental                         |  |  |  |  |
|   | Tarea 9: Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> </ul>    | 01 campaña                                  |  |  |  |  |
|   | Tarea 10: Día mundial del reciclaje   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> </ul> | 01 material comunicacional audiovisual      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos (Capacitadores y personal del área).</li> <li>Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido).</li> </ul>  | Mayo   |  |  |
|   | Tarea 11: Día mundial del medio ambiente  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> </ul>    | 01 feria ambiental.                         |  | Junio  |  |  |







“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

|   |   |   |   |           |
|---|---|---|---|-----------|
|   | • Número de personas que participan en eventos.   | • 50 participantes                          | • Constancias de capacitación del Curso Promotores.   |           |
| Tarea 12: Día mundial de los océanos                                    | • Número de material comunicacional gráfico generado.   | 01 material comunicacional gráfico generado | • Difusión en redes sociales.   |           |
| Tarea 13: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico                 | • Número de personas que participan en campañas informativas.   | 50 participantes                            | • Materiales informativos.  | Julio     |
| Tarea 14: Día Interamericano de la Calidad del Aire - DIAIRE            | • Número de personas que participan en eventos.   | 50 participantes                            |   | Agosto    |
| Tarea 15: Día del Árbol   | • Número de eventos realizados con temática ambiental.<br>• Número de personas que participan en eventos. | • 01 campaña<br>• 25 participantes          |   |           |
| Tarea 16: Semana de la Movilidad Sostenible                             | • Número de material comunicacional audiovisual generado.   | • 01 material comunicacional audiovisual    |   |           |
| Tarea 17: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL | • Número de eventos realizados con temática ambiental.<br>• Número de personas que participan en eventos. | • 25 participantes<br>• 01 campaña          |   | Setiembre |
| Tarea 18: Día mundial sin automóvil                                     | • Número de material comunicacional gráfico generado.   | 01 material comunicacional gráfico generado | • Recursos humanos (Capacitadores y personal del área).   |           |
| Tarea 19: Día de la Gestión Responsable del Agua- DIAGUA                | • Número de eventos realizados con temática ambiental.  | 01 foro                                     | • Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido).<br>• Constancias de capacitación del Curso Promotores. | Octubre   |





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

|  |  |  |  |   |   |                   |   |
|--|--|--|--|---|---|-------------------|---|
| <b>2.3 Actividad:</b><br>Formación de promotores | Tarea 20: Semana de la educación ambiental en el Perú                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos con temática ambiental.</li> <li>Número de personas que participan en eventos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>01 feria ambiental</li> <li>50 participantes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión en redes sociales.</li> <li>Materiales informativos.</li> </ul> |   |                   |   |
|  | Tarea 21: Día nacional del Ahorro de energía   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> </ul>  | 01 material comunicacional audiovisual   |   |   |                   |   |
|  | Tarea 22: Día internacional del Aire Puro  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> </ul>   | 01 campaña   |   |   | Noviembre         |   |
|  | Tarea 23: Día del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> </ul>  | 01 material comunicacional gráfico generado  |   |   | Noviembre         |   |
|  | Tarea 24: Día mundial del suelo  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> </ul>  | 01 material comunicacional gráfico generado  |   |   | Diciembre         |   |
|  | Tarea 25: campañas de Raerecicia   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> </ul>   | 08 campañas  |   |   | Marzo a diciembre |   |
|  | Tarea 26: campañas de ECO TRUQUE   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> </ul>  | 12 campañas  |   |   | Marzo a diciembre |   |
|  | Tarea 27: Ferias Ambientales   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> </ul>  | 08 ferias  |   |   | Marzo a diciembre |   |
|  | Tarea 1: Talleres para formación y acreditación a Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de talleres, de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> </ul>       | 06 talleres y/o eventos  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos (Capacitadores y personal del área).</li> </ul> | Marzo a Noviembre | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de Gestión Ambiental subgerencias a cargo.</li> </ul> |
|  |  |  |  |   |   |                   | S/ 15,000.00  |





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

|  |   |   |  |  |   |                     |  |
|--|---|---|--|--|---|---------------------|--|
| <p>ambientales juveniles</p> <p><b>2.4 Actividad:</b><br/>Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <p>Tarea 2: Campañas y/o eventos ambientales que participan los PAJ</p>               | <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> | <p>05 campañas</p>                         | <p>• Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido).<br/>• Constancias o certificados de capacitación del Curso de Promotores.<br/>• Difusión en redes sociales.<br/>• Materiales informativos.</p>   | <p>• Oficina general de planeamiento, presupuesto e inversiones.<br/>• Gerencia de participación vecinal<br/>• Oficina de comunicaciones<br/>• ONGS<br/>• Empresas privadas</p>   |                     |  |
|  | <p>Tarea 3: Reconocimiento de PAJ</p>   | <p>• Número de PAJ reconocidos.</p>   | <p>100 PAJ</p>                             |  |   |                     |  |
|  | <p>Tarea 4: Proyectos ambientales implementados por PAJ</p>                           | <p>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</p>   | <p>03 proyectos ambientales</p>            |  |   |                     |  |
|  | <p>Tarea 1: Talleres para formación y acreditación a Promotores Ambientales (PAC)</p> | <p>• Número de PAC acreditados.</p>   | <p>600 PAC</p>                             |  |   |                     |  |
|  | <p>Tarea 2: Participación de eventos y campañas ambientales</p>                       | <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p>   | <p>08 eventos y/o campañas ambientales</p> | <p>• Recursos humanos (Capacitadores y personal del área).<br/>• Recursos Logísticos para el curso (equipo multimedia, sonido).<br/>• Constancias o certificados de capacitación del Curso de Promotores.<br/>• Difusión en redes sociales.<br/>• Materiales informativos.</p> | <p>• Gerencia de Gestión Ambiental subgerencias a cargo.<br/>• Oficina general de planeamiento, presupuesto e inversiones.<br/>• Gerencia de participación vecinal<br/>• Oficina de comunicaciones<br/>• ONGS<br/>• Empresas privadas</p> | <p>S/ 15,000.00</p> |  |
|  | <p>Tarea 3: Reconocimiento a dirigentes PAC</p>                                       | <p>• Número de dirigentes PAC reconocidos.</p>  | <p>15 dirigentes PAC reconocidos.</p>      |  | <p>Marzo a Noviembre</p>  |                     |  |
|  | <p>Tarea 4: Proyectos implementados por los PAC</p>                                   | <p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p>   | <p>08 proyectos implementados</p>          |  |   |                     |  |







### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

#### 3.1 Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto  | Costo (S/)          |
|---|---------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/ 88,113.00        |
| <b>SUBTOTAL</b>                                   | <b>S/ 88,113.00</b> |

#### 3.2 Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto   | Costo (S/)           |
|--|----------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/ 50,000            |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             | S/ 36,000            |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles                          | S/ 15,000            |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios                       | S/ 15,000            |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>S/ 116,000.00</b> |

| Concepto   | Costo (S/)           |
|--|----------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar     | S/ 88,113.00         |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/ 116,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>S/ 204,113.00</b> |

Este presupuesto está considerado para: los talleres ecoparque el Dorado y Capacitaciones en Instituciones Educativas del distrito.

